

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO N.º GADMP-2022-UGP-RDE-005

JAIME LEONEL MUÑOZ ZAMBRANO
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO UGP

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I numeral 7 del artículo 76 establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

Que, en uso de las facultades cantonales enunciadas en el artículo 264 de la Constitución del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indica que es atribución del Alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que *"El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría."*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que en las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,
Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com

Que, con fecha 24 de febrero de 2020 se suscribe “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC” entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo cuyo objeto es: “El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo".

Que, el “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC” suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su cláusula 4.02., en referencia al “Organismo Ejecutor”, señala: El Prestatario será el Organismo Ejecutor del Programa. En el Anexo Único se detalla el esquema de ejecución del Programa.

Que, dentro del “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC” entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, en su cláusula 3.01, literal a) en referencia a las “Condiciones especiales previas al primer desembolso”, se señala: “El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, las siguientes: (a) Que el Prestatario haya creado y esté en funcionamiento la UGP, con suficiente capacidad administrativa, financiera, operativa y legal para la ejecución del Programa y que cuente con el personal contratado o designado, incluyendo especialistas ambientales y sociales, de conformidad con los términos de referencia y perfiles que se incorporan al Reglamento Operativo del Programa (ROP)”;

Que, dando cumplimiento a la cláusula 3.01., literal a) del “CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4921/OC-EC” suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, el señor alcalde emitió la Resolución No. GADMP-2021-ADM-0101, de fecha 01 de diciembre de 2021 misma que mantiene la creación de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Portoviejo, creada desde el 09 de marzo de 2020 a través de Resolución No. GADMP2020ALCRES031, cuyo responsable de planificar, programar, gerenciar, licitar, contratar, rendir cuentas, solicitar desembolsos, coordinar la fiscalización de las obras y otras acciones previstas, así como monitorear y evaluar la ejecución del Programa, entre otras responsabilidades especificadas en el Reglamento de Operaciones del Programa, es su director general, quien además de acuerdo al artículo 6 de la mencionada resolución en su literal e) y h) es quien autoriza los gastos de obras, bienes, servicios y consultorías que se requieran para la implementación y ejecución del programa, que no superen el monto contractual de USD 400.000,00; así como emite actos administrativos relacionados a la ejecución del programa.

Que, con fecha 16 de abril de 2020 se emitió el oficio No. CAN/CEC-474/2020 suscrito por el Especialista de Agua y Saneamiento, Javier Grau, a través del cual se informa la aprobación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco (documento GN-2349-15) (Política de Adquisiciones) y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (documento GN-2350-15) (Política de Consultores), mismo en el cual consta la aceptación del Representante del Prestatario, Agustín Casanova Cedeño, Alcalde del Cantón Portoviejo.

Que, en el capítulo VII del Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo (ROP) (EC-L1248) Operación No. 4921/OC-EC, se contemplan los lineamientos de la Gestión de Adquisiciones y Contrataciones.

Que, dentro del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición (SEPA), se encuentra contemplado el proceso “ADQUISICION DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA”, signado con el número APAPORTOVIEJO-19-LPN-B-006, bajo el método de “Licitación Pública Nacional”, con supervisión ex ante.

Que, la Ing. Rita María Mendoza Álava – Directora Financiera CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria mediante Certificación No. 213 de fecha 28 de julio de 2022 para el “EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA, CÓDIGO NO. APAPORTOVIEJO-19-LPN-B-006, FINANCIAMIENTO BID. EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONEXOS ES DE (24) MESES O 50,000 KM MÍNIMO DE RECORRIDO DE CADA VEHÍCULO (LO QUE SUCEDA PRIMERO), APAPORTOVIEJO-19- LPN-B-006.”, por un monto de USD 98,075.00 (Noventa y ocho mil setenta y cinco 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, y que se aplicará a las partidas presupuestarias N.º 2022.51.05.B300.332.840105.300.13.01.000.0.000 VEHÍCULOS (BID) y 2022.51.22.B300.332.730405.300.13.01.000.0.000 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) - BID.

Que, mediante Resolución de Inicio No GADMP-2022-UGP-RDI-029 de fecha 29 de julio de 2022, se resuelve autorizar el gasto derivado de la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS PARA LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA, por un monto referencial de USD 98,075.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA, signado con el número SEPA APAPORTOVIEJO-19-LPN-B-006 y aprobar los “Documentos de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Vehículos Livianos para la Unidad de Gerenciamiento del Programa”, signado con el código SEPA No: APAPORTOVIEJO-19-LPN-B-006, y disponer el inicio del procedimiento de contratación.

Que, con fecha 29 de julio de 2022, a través de oficio No. GADMP-DGAPA-2022-0043-O, se remitió el proceso al SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP) para su respectiva publicación en el portal de compras públicas del LLAMADO A LICITACIÓN para la Adquisición de Bienes y Servicios diferentes de Consultoría y/o Conexos para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS" PARA LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN PORTOVIEJO, signado con el código APAPORTOVIEJO-19-LPN-B-006, adjunto el documento en formato PDF denominado "LLAMADO A LICITACIÓN – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS" y refiriendo a la página web <https://www.plantriplea.com/procesos> para información adicional.

Que, mediante Acta N° 001-2022 de Entrega – Recepción de Ofertas del proceso APAPORTOVIEJO-19-LPN-B-006 de fecha 14 de septiembre de 2022, se deja señalado que: "...no hubo presentación de ofertas en la fecha y hora límites de recepción, es decir el 14 de septiembre de 2022, hasta las 15h00", esto, a pesar de que el proceso cumplió con lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, numeral 3.5 que trata sobre la publicidad de los procesos de Licitación Pública Nacional. El Llamado de Licitación, fue publicado en las páginas del SERCOP <https://portal.compraspublicas.gob.ec/> y del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo www.plantriplea.com/procesos, el día 03 de agosto de 2022.

En uso de mis atribuciones legales conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Contrato de préstamo No. 4921/OC-EC entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscrito del 24 de febrero de 2020, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Resolución No. GADMP-2021-ADM-0101, de fecha 01 de diciembre de 2021, Reglamento Operativo del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo (ROP) (EC-L1248) y demás leyes y normas ecuatorianas pertinentes:

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación para Adquisición de Vehículos Livianos para la Unidad de Gerenciamiento del Programa", signado con el código SEPA No: APAPORTOVIEJO-19-LPN-B-006, bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional", por un monto referencial de USD 98,075.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA.

Calle 10 de Agosto entre Milagro y Córdoba,
Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com

Artículo 2.- DISPONER a la Especialista de Adquisiciones de la Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado de Portoviejo, que se publique la presente resolución en la página web <https://www.plantriplea.com/procesos>, así como en la página del SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Cúmplase y notifíquese.

JAIME LEONEL MUÑOZ ZAMBRANO
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO UGP

Elaborado por: Xenia Véliz Macías	
Aprobado por: Juan Carlos Santos	

Calle 10 de Agosto entre Ricaurte y Olmedo,
Edificio Centro Plaza,
Portoviejo, Manabí, Ecuador.
ugp.rural@portoviejo.gob.ec
www.plantriplea.com

